

SAT CAMBIA PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE COMPLEMENTO CARTA PORTE

Hace unos días la autoridad fiscal llevó a cabo la publicación del nuevo documento que contiene las preguntas frecuentes para emitir el CFDI, al cual además de incorporar el complemento carta porte, reporta las siguientes modificaciones en las disposiciones generales.

Se elimina a los intermediarios o agentes de transporte que presten servicios de logística como obligados a emitir el CFDI con complemento carta porte

Se desglosa de lo que se debe considerar como tramo federal o local, de acuerdo con el tipo de transporte que se está realizando (terrestre, marítimo, férreo y aéreo

Se precisa que cuándo se trate de servicios de logística, la empresa prestadora del servicio emitirá el CFDI de ingreso sin complemento carta porte a su cliente

Ahora la responsabilidad se limita a los datos que cada parte proporcione para la emisión del CFDI con complemento carta porte, esto para el caso de que las autoridades competentes detecten alguna irregularidad

Los contribuyentes del RIF podrán llevar a cabo la emisión del CFDI con el complemento carta porte, a través de factura fácil, siempre y cuando hayan presentado la confirmación de tributar bajo este régimen a más tardar el 31 de enero de 2022

Cuando se realiza el traslado de mercancía de importación se deberá emitir el CFDI de ingreso con complemento, indicando el número de pedimento si quién transporta es residente en territorio nacional

Cuando se trasladen equipos, herramientas, refacciones, piezas de repuesto o algún material de trabajo no se está obligado a emitir un comprobante con complemento; pero sí deberá tener a la mano el CFDI respectivo por la prestación del servicio y por las refacciones o piezas que se enajenen

El transporte internacional de mercancías es el traslado de bienes o mercancías entre dos o más naciones y que se realice por fronteras

Si no se cuenta con el número de identificación o registro fiscal, al emitir el comprobante se puede utilizar el RFC genérico para extranjeros XEXX010101000

Cuando se contraten servicios de mensajería, paquetería e intermediarios no será necesario emitir el CFDI con complemento carta porte al cliente, pudiendo aplicar este la deducción correspondiente con el CFDI tipo ingreso

En la sección de domicilios, los datos obligatorios son el país, estado y código postal; el municipio, la colonia y la localidad son datos opcionales. Cuando el código postal del domicilio no se encuentre dentro del catálogo se indicará el continuo

Para los servicios de mudanza se debe llevar a cabo la emisión del CFDI de ingreso con complemento carta porte e indicar la clave 78101804

Si no se tiene la hora exacta de salida o llegada de la mercancía se puede proporcionar la estimada en el complemento carta porte

No se estará sujeto a una sanción, cuando en el complemento carta porte se indique una cantidad menor de mercancía

Por el traslado de mercancías en motocicletas, motocarros, furgonetas no se está obligado a emitir el complemento carta porte